

MIÉRCOLES, 31 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 62

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2021-2700** *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 105/2020.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000105/2020 a instancia de MARÍA TERESA HUESO HERNÁNDEZ frente a LA ANCHOA 1883 S. L.U., en los que se ha dictado auto de fecha 23 de marzo de 2021, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

- 1) Declarar extinguida la relación laboral a la fecha de la presente resolución -23 de marzo de 2021-.
- 2) Acordar que la empresa LANCHOA 1883, S. L.U. abone a la trabajadora D.<sup>a</sup> María Teresa Hueso Hernández los siguientes importes:
  - a) Indemnización por despido: 2.650,72 euros.
  - b) Salarios de tramitación: 19.242,01 euros.

Todo ello sin perjuicio de que, además, la empresa ha de cumplir la condena en sentencia a indemnizar a la actora en la cantidad de 6.251 euros por vulneración de la garantía de indemnidad.

Con las consecuencias legales de estos pronunciamientos para el interviniente FOGASA.

### ADVERTENCIAS LEGALES

Medios de impugnación:

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Depósito para recurrir:

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, sindicatos, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidades locales, las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de los mismos, las entidades de derecho público reguladas por su normativa específica y los órganos constitucionales.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a LANCHOA 1883, S. L.U, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de marzo de 2021.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2021/2700

CVE-2021-2700